



Señores
OSRAM DEL ECUADOR S.A.
Guayaquil, Ecuador.-

OSRAM DEL ECUADOR S.A.
Guayaquil, Ecuador

Ref.: PODER ESPECIAL

Ref.: SPECIAL POWER OF ATTORNEY

De mis consideraciones:

Dear Sirs:

Nosotros, Hans-Jürgen Rüdell, y Steffen Grimmer, por medio del presente instrumento, representantes conjuntos de la compañía OSRAM AG, una sociedad anónima debidamente constituida y domiciliada bajo las leyes de Alemania, registrada en el Registro Comercial de Munich, bajo el número HRB 193174, y que tiene su domicilio en Hellabrunner Straße 1, D-81543 Munich, Alemania, ("OSRAM AG"), nombramos y autorizamos al Señor Tomás Gino Paredes Franco, con documento de identificación de Ecuador No. 0908482193, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador (el "Apoderado"), para que individualmente, a nombre y en representación de OSRAM AG:

By means of this present instrument we, Hans-Jürgen Rüdell and Steffen Grimmer, jointly representing OSRAM AG, a stock corporation duly organized and existing under the laws of Germany, registered with the commercial register of the local court of Munich under HRB 193174, with business address at Hellabrunner Straße 1, D-81543 Munich, Germany, ("OSRAM AG") hereby appoint and authorize Mr. Tomas Gino Paredes Franco, ecuad. ID Nr. 0908482193, residing in the city of Guayaquil, Republic of Ecuador, (the "Attorney") so that he individually and in the name and representation of OSRAM AG may:

1. Actúe en calidad de Apoderado de OSRAM AG en la República de Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
2. Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañía y/o ante OSRAM del Ecuador S.A., compañía con domicilio en la Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, Edificio

1. Act in the Republic of Ecuador in his capacity of holder of the Power of Attorney of OSRAM AG for the purposes and effects foreseen in the last subparagraph of Clause 6 of the Companies' Act currently in force in the Republic of Ecuador. According to the aforementioned Law, by no reason whatsoever this Attorney shall be personally responsible for the Corporation's obligations.
2. Issue, certify and submit to the Superintendence of Companies and/or to OSRAM del Ecuador S.A., with business address at Francisco de Orellana Avenue and Alberto Borges, Centrum

CENTRUM, Piso 7, Oficina 4, y con RUC No. 0990001820001, la información y documentación referente a OSRAM AG que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione OSRAM AG al Apoderado.

Building, Floor 7th, Office with RUC 0990001820001 information and documentation concerning OSRAM AG, being required by the Companies' Act currently in force in the Republic of Ecuador for foreign companies who are shareholders or partners of national Ecuadorian companies. The certificates, which empower the Attorney to carry out this procedure, are based on the information and documentation which in turn OSRAM AG previously provided to the Attorney.



El presente poder está limitado a los ámbitos establecidos anteriormente.

El Apoderado no podrá delegar el presente Poder a terceros.

El Apoderado deberá cumplir con todas las instrucciones de OSRAM AG. El Apoderado, sin embargo, no estará obligado a probar o acreditar ante terceros la existencia de tales instrucciones internas.

Queda facultado el Mandatario para notificar al Representante Legal de OSRAM del Ecuador S.A. sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido desde la fecha de su otorgamiento y expirará de forma automática el día 28 de Mayo de 2013.

En caso de existir alguna diferencia entre la versión en inglés y la versión en español del presente Poder, prevalecerá la versión en inglés.

This Power of Attorney is limited to the scope set out above.

The Attorney is not entitled to delegate this Power of Attorney.

The Attorney must comply with any instruction given by OSRAM AG. The Attorney is, however, not obliged to provide evidence of such internal instruction vis-à-vis third parties.

The Attorney may notify the Legal Representative of OSRAM del Ecuador S.A. about the issuance of this present Power of Attorney.

The hereby granted Power of Attorney will be in force upon duly signature and will automatically expire at the end of May 28th, 2013.

The English language version of this Power of Attorney shall govern in the event of any dispute or ambiguity.

OSRAM AG, debidamente representada por:

OSRAM AG, duly represented by:

Lugar, Fecha

Lugar, Fecha

Place, Date

Place, Date

Hans-Jürgen Rüdell
Authorized Signatory

Steffen Grimmer
Authorized Signatory

Hans-Jürgen Rüdell
Authorized Signatory

Steffen Grimmer
Authorized Signatory

2181

File No. _____ / 2012



I,

Eleonore Traugott,
Notary in Munich,

with offices address at D-81679 Munich, Possartstr. 9, Federal Republic of Germany, hereby certify, that the overleaf are the true signatures, subscribed in my presence, of

1. Mr. Hans Jürgen R ü d d e l ,
Senior Vice President,
with offices address at D-81543 Munich, Hellabrunner Strasse 1,
Federal Republic of Germany,
personally known to me, Notary,
2. Mr. Steffen G r i m m e r ,
Senior Legal Counsel,
with offices address at D-81543 Munich, Hellabrunner Strasse 1,
Federal Republic of Germany,
personally known to me, Notary.

I, Notary, further certify that the company
"Osram AG"

with its commercial domicile at D-81543 Munich, Hellabrunner Strasse 1,
Federal Republic of Germany, is registered in the Commercial Register of the
Municipal Court of Munich (HRB 193174).

Further on I, Notary, certify that

Mr. Hans Jürgen R ü d d e l and Mr. Steffen G r i m m e r
are registered in the said register as prokurists of the said company and that
they are liable to act together for and behalf of the said company.

Munich, this 23rd day of August 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eleonore Traugott".

Traugott, Notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
- Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von **Eleonore Traugott**
3. in ihrer Eigenschaft als **Notarin**
4. Sie ist versehen mit dem Siegel der **Notarin Eleonore Traugott in München**

Bestätigt

5. in München
6. am 24. August 2012
7. durch den Präsidenten des Landgerichts München I
8. unter Nr. 910 a - 7384/2012
9. Siegel
10. Unterschrift

Im Auftrag:

Christine Köppl
Christine Köppl
Justizverwaltungsinspektorin



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 3 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

Ivette García Akel

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

18 SET. 2012



Archivo No. 2181/2012



Yo,

Eleonore Traugott,
Notaria de Munich

con oficinas ubicadas en Possartstr. 9, D81679 Munich, República Federal de Alemania, por medio de la presente certifico que las que figuran en la página anterior con las firmas verdades, suscritas en mi presencia, de:

1. Sr. Hans Jürgen Rüdell
Vicepresidente Senior
Con oficinas ubicadas en la Calle Hellabrunner 1, D-81543 Munich
República Federal de Alemania
A quien yo la Notaria conozco personalmente,
2. Sr. Steffen Grimmer,
Asesor Jurídico Senior
Con oficinas ubicadas en la Calle Hellabrunner 1, D-81543 Munich
República Federal de Alemania
A quien yo la Notaria conozco personalmente,

Yo, la Notaria, además certifico que la compañía

"Osram AG"

Con domicilio comercial en Hellabrunner Strasse 1, D-81543 Munich, República Federal de Alemania, está inscrita en el Registro Comercial de la Corte Municipal de Munich (HRB193174)

Adicionalmente, yo la Notaria certifico que

El Sr. Hans Jürgen Rüdell y el Sr. Steffen Grimmer

Están inscritos en el referido Registro como Procuradores de la indicada compañía y que están facultados para actuar conjuntamente en representación de la antedicha compañía.

Munich, 23 de agosto de 2012-09-12

(firma ilegible)
Traugott, Notaria

(Aquí hay un sello)



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre 1961)

País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. ha sido firmado por **Eleonore Traugott**
3. en su calidad de **Notaria**
4. se halla sellado con el sello de la **Notaria Eleonore Traugott en Munich**

Certificado

5. en Munich
6. el 24 de Agosto de 2012
7. Por la Presidenta del Tribunal Regional de Munich I
8. con el Nr. 910 a – 7384/12
9. Sello
10. Firma
Por orden:

(firma ilegible)

Christine Köppl

Auxiliar Administrativo de Justicia

(Aquí hay un sello)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, cumpro en traducir el documento que se me presenta y que consiste en una CERTIFICACIÓN NOTARIAL y su APOSTILLA, el cual certifico que es fiel traducción al español de los textos en inglés y alemán.

Guayaquil, 11 de septiembre de 2012

Katherin Philipp Paulson
Katherin Philipp Paulson
C.I. 0912239001

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, **DOY FE** que la firma y rúbrica que antecede, es original e igual a la cédula de la interesada, la misma que corresponde a: **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de nacionalidad **ECUATORIANA** portadora de la cédula de **CIUDADANÍA** número: **091223900-1**.

Guayaquil, 18 de Septiembre del 2012.-

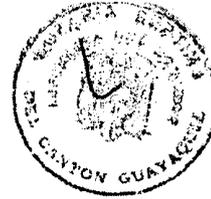


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA COMPAÑIA
OSRAM DEL ECUADOR S.A. A
FAVOR DE LOS SEÑORES
TOMAS GINO PAREDES
FRANCO, BENITO RAFAEL
INTRIAGO VACA, BETSY
MARIETTA ÁVILA MANRIQUE
Y ANDREAS ALBERT
MENGELE.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de febrero de dos mil once, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece por una parte, la compañía **OSRAM DEL ECUADOR S.A.**, debidamente representada por el señor **EVERTON LUIZ DE MELLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad brasilera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Bogotá - Colombia, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, inteligente en el castellano y de paso por esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligar a la sociedad que representa.-----

El compareciente es mayor de edad, persona capaz para obligarse



y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el **PODER ESPECIAL**, que se contienen y estipulan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar el presente instrumento el señor Everton Luiz De Mello, EN SU CALIDAD DE Gerente General de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. como se desprende de su nombramiento que se adjunta, a la que en adelante se le podrá denominar "MANDANTE o PODERDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad brasilera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Bogotá -- Colombia, inteligente en el castellano y de paso por esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligar a la sociedad que representa.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El señor Everton Luiz De Mello, en calidad de Gerente General, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., hecho por el que se debe ejecutar los actos y contratos, requeridos para el fiel cumplimiento de la representación que ostenta. DOS)





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Atendiendo a que por motivos de ausencia, imposibilidad física u otras circunstancias, existen ocasiones y caos en los que el señor Everton Luiz De Mello no puede cumplir fehacientemente con las funciones inherentes al cargo de Gerente General y en tal virtud representante legal de la empresa OSRAM DEL ECUADOR S.A., es su intención otorgar Poder Especial, a unas personas de su confianza, a efectos de que éstas lo represente en el ejercicio de la representación legal que ostenta.-----

CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Everton Luiz De Mello por el presente instrumento los comparecientes, por los derechos que representen, en forma libre y voluntariamente nombran por el presente a los señores: 1) Tomas Gino Paredes Franco, de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación Número cero nueve cero ocho cuatro ocho dos uno nueve tres (0908482193). 2) Benito Rafael Intriago Vaca de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación Número uno siete uno uno tres dos tres seis tres dos (1711323632). 3) Betsy Marietta Ávila Manrique de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación Número cero nueve dos uno seis ocho cuatro siete uno ocho (0921684718); y, 4) Andreas Albert Mengele de nacionalidad alemana con número de pasaporte alemán No. C4FGLNFJL como Apoderados Especiales de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la MANDANTE puedan ejecutar los actos siguientes: Uno) Para que suscriban

en su nombre y representación, Avisos de Entrada y Salida de personal y todos los documentos que tengan relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, relativos a la empresa OSRAM DEL ECUADOR S.A. Dos) Para que suscriban en su nombre y representación, los Convenios de Inviolabilidad que celebra la empresa OSRAM DEL ECUADOR S.A., con sus empleados que por sus conocimientos técnicos, tengan acceso a información sensible de la empresa. Tres) Para que suscriban los contratos de arriendo mediante los cuales la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., alquile o arriende bienes inmuebles o muebles, para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía. Actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le han sido otorgadas; Cuatro) Para que suscriban en su nombre y representación, los contratos mediante los cuales se prestan servicios para la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía, actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le han sido otorgadas; Cinco) Para que suscriban en su nombre y representación, los contratos mediante los cuales se adquieren las Pólizas de Seguro mediante las que se protegen los bienes de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., para lo cual deberán actuar de manera





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía, actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le ha sido otorgadas; Seis) Para que suscriban en su nombre y representación, los formularios de pago por impuestos, multas y otros que tengan relación con el Servicio de Rentas Internas, relacionados con la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. Siete) Para que suscriban en su nombre y representación del Poderdante y en caso de imposibilidad o ausencia de éste, ejecuten todos los actos, suscriban los contratos, que fueren o se hagan necesarios para el correcto y eficaz desempeño del cargo de Gerente General que ostenta el Poderdante, para lo cual y sin ser taxativo, podrán abrir cuentas corrientes o de ahorro en instituciones del sistema financiero, suscribir solicitudes de crédito, tomar contratos de seguro, suscribir pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo y cualquier otra especie de contrato similar, ser firmas autorizadas en cuentas que mantenga la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. en Instituciones del sistema financiero nacional o puedan incluir nuevas firmas, para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le han sido otorgadas. Ocho) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante

empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. Nueve) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. Diez) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. Conjuntamente con el Gerente General, otorgar poderes para que represente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Once) Para obligar a la MANDANTE, los MANDATARIOS deberán comparecer siempre, cualquiera de ellos, conjuntamente con el Gerente General o pueden comparecer conjuntamente entre los MANDATARIOS. Al presente mandato se encuentran incorporadas todas aquellas disposiciones legales sobre el Mandato y las especiales contenidas especialmente en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. A los MANDATARIOS le está prohibido delegar o sustituir el presente poder y las facultades en éste conferidas salvo autorización previa expresa de la MANDANTE. Los actos que los MANDATARIOS realicen dentro de las facultades que se determinan en este instrumento obligarán plenamente a la MANDANTE en iguales términos que ella misma los realizare.-----



OSRAM DEL ECUADOR

Guayaquil, 3 de enero de 2011



Señor
Everton Luiz De Mello
Presente

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de OSRAM DEL ECUADOR S.A. celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día 23 de Diciembre de 2010, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con las amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario..

OSRAM DEL ECUADOR S.A. se constituyó el 14 de marzo de 1970, en virtud de la Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Tancredo Bernal, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 10 de febrero de 1971. Posteriormente, la compañía reformó íntegramente y codificó su Estatutos Social, según Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 29 de noviembre de 1990, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de marzo de 1991. La empresa reformó sus Estatutos Sociales por Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día 2 de febrero de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto de 2010.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente

Francis Cecilia Vega Sierra
Secretario AD-HOC de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

RAZÓN:

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 3 de enero de 2011

Everton Luiz De Mello
Pasaporte de la República Federativa de Brasil No. FC007981
Gerente General

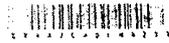
OSRAM Colombia
Carrera 14 No 94 - 44
Oficina 301-303 Torre A
Teléfono + (571) 6 369 360
Línea Fax + (571) 6 369 354
Bogotá-Colombia

OSRAM Ecuador
AV. Francisco de Orellana y
Alberto Borges
Edif. Centrum Piso 7 Of. 4
Teléfono + (593) (4) 2 693 070
Línea Fax + (593) (4) 2 693 075
Guayaquil - Ecuador

OSRAM Perú
Av. Domingo Orué N° 971
Surquillo
Teléfono + (511) 6 185 800
Línea Fax + (511) 6 185 801
Lima - Perú

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OSRAM
DEL ECUADOR S.A., a favor de EVERTON LUIZ DE MELLO, a
foja 8.240, Registro Mercantil número 1.507. ✓

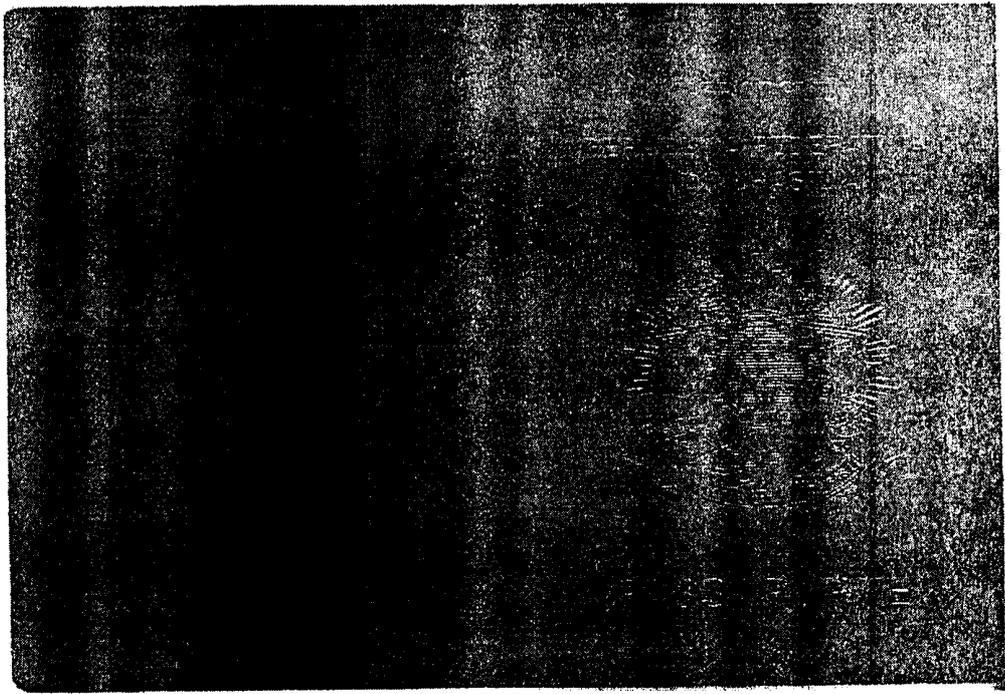
ORDEN 2131



11.31
REVISADO POR
[Signature]



REGISTRO
ZOMERO OCHOCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Este passaporte contém 33 páginas numeradas.
O primeiro contém 10 páginas numeradas.
O segundo contém 20 páginas numeradas.
O terceiro contém 33 páginas numeradas.

Porosa de autoridades estrangeiras que prestem ao titular deste passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade.

Este documento não é válido para entrar em território estrangeiro sem a autorização necessária.

Este passaporte não é válido para entrar em território estrangeiro sem a autorização necessária.

Este passaporte não é válido para entrar em território estrangeiro sem a autorização necessária.

Este passaporte é válido para todos os países com os quais o Brasil mantém relações diplomáticas.

Este passaporte é válido para todos os países com os quais o Brasil mantém relações diplomáticas.

Este passaporte é válido para todos os países com os quais o Brasil mantém relações diplomáticas.

Este passaporte é válido para todos os países com os quais o Brasil mantém relações diplomáticas.

BRA

Este documento pertence à
O document appartient à
This document is the property of
Este documento es propiedad de

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

PASSAPORTE
PASSPORT
PASAPORTE





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990001820001
 RAZON SOCIAL: OSRAM DEL ECUADOR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LEITER FRANK BERND
 CONTADOR: PAREDES FRANCO TOMAS GINO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/1971 FEC. CONSTITUCION: 10/02/1971
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

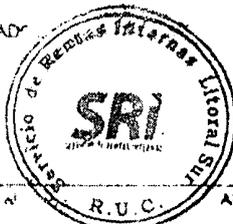
VENTA AL POR MAYOR DE FOCOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SIN
 Intersección: ALBERTO BORGES Edificio: CENTRUM Piso: 7 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE A LA
 GASERIFERA MORI Teléfono Trabajo: 042693070 Fax: 042693075 Apartado Postal: 09-1-8410 Email:
 osram@osram.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- MANEJO RELACION DEPENDENCIA
- MANEJO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



Naranjo Moreno Paola
 DELEGADA DEL R.U.C. del 001 al
 JURISDICCION: Servicio de Rentas Internas LITORAL SUR

ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Udiano: PNM190208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO DE ORELLANA Fecha y hora: 28/04/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990001820001
RAZON SOCIAL: OSRAM DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/02/1971
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE FOCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE DRELLANA Número: SN
Intersección: ALBERTO BORGES Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Edificio: CENTRUM Piso: 7 Oficina: 4
Teléfono Trabajo: 042683070 Fax: 042683075 Apartado Postal: 09-1-8410 Email: osram@osram.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 01/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: ODESA FEC. CIERRE: 30/11/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
FABRICACION DE FOCOS INCANDESCENTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLASO Calle: AV 10 DE AGOSTO Número: 8833 Intersección:
EMILIO BUSTAMANTE Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 2408783 Teléfono Domicilio: 2408784 Fax: 2408783

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 28/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 28/04/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE FOCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CANTÓN: NARANJO Parroquia: TARQUI Calle: DIAGONAL A LA FABRICA DE
LACTEOS DELEGADO DEL RUC: J.E. Kilometro 14 Teléfono Trabajo: 33070 Apartado Postal: 09-1-8410
Email:
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Fred Velt
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/04/2010



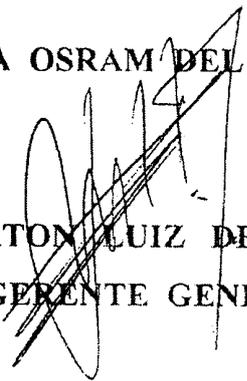
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CLAUSULA CUARTA.- AMBITO DE APLICACIÓN.- Los Apoderados Especiales nombrados por este instrumento gozarán de las anteriores facultades únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en todo el territorio ecuatoriano, sin limitación de cuantía.-----

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO.- El presente Poder Especial se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por EL MANDANTE en que así lo considere conveniente, sin que para esto deba mediar comunicación a los Apoderados Especial. Así mismo, el otorgamiento del presente instrumento revocará todo Poder Especial otorgado por la MANDANTE hasta la presente fecha.-----

Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. FIRMADO: ABOGADO SANTIAGO REYES MENA.- MATRICULA C.A.Q. Número ocho mil cuatrocientos veinte.-- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a el compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑÍA OSRAM DEL ECUADOR S.A.


EVERTON LUIZ DE MELLO
GERENTE GENERAL

Pasaporte #

R.U.C. 0990001820001

EL NOTARIO



AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

